



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 JUL. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.021/85

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Oscar Venancio Oña- /  
 tivía contra la resolución N° 33-H-85 de la Facultad de Humanidades, del 6 de Mar- /  
 zo último; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encontraba cumpliendo funciones docentes como pro- /  
 fesor titular con dedicación exclusiva de la carrera de Ciencias de la Educación /  
 de la mencionada Facultad, en forma interina;

Que las características que, por su propia naturaleza, revisten /  
 los cargos interinos supone, normalmente, modos específicos de extinción de la re- /  
 lación -de suyo inestable- que deviene: o por el cumplimiento del plazo fijado en /  
 la designación o por llamarse a concurso el cargo;

Que el artículo 51 del Estatuto de la Universidad, invocado por /  
 la resolución recurrida, establece un modo normal de extinción de la relación, es- /  
 pecífico para profesores regulares y su aplicación no puede extenderse, ni por vía /  
 de interpretación o analogía, a los profesores interinos;

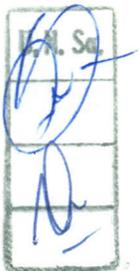
Que Asesoría Jurídica a Fs. 22/24 ha dictaminado que corresponde /  
 hacer lugar al referido recurso jerárquico;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Oscar Ve- /  
 nancio OÑATIVIA y en consecuencia, revocar la resolución N° 33-H-85 de la Facultad /  
 de Humanidades, dejando sin efecto su artículo 2°

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su /  
 toma de razón y demás efectos.-



ING. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ  
 Secretario Académico

SALUM AMADO  
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 507-85